

**SEXTA REUNIÓN DEL SUBGRUPO LEADER**

**EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA**

**SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO  
MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE UN  
ORGANISMO INTERMEDIO**

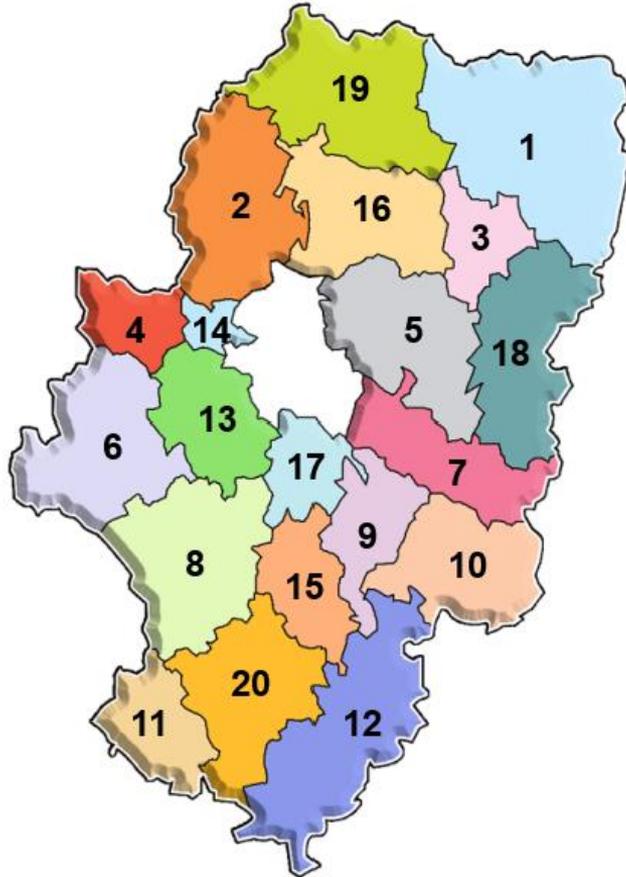
*MADRID, 11 de diciembre de 2024*



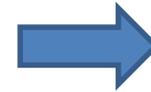
Cofinanciado por  
la Unión Europea



# LEADER en Aragón



Nº	GRUPO
1	CEDEDOR
2	ADEFO
3	SOMONTANO
4	ASOMO
5	MONEGROS
6	CALATAYUD
7	CEDEMAR
8	JILOCA
9	ADIBAMA
10	OMEZYMA
11	ASIADER
12	AGUJAMA
13	FEDIVALCA
14	ADRAE
15	OFYCUMI
16	ADESHO
17	ADECOBEL
18	CEDER ORIENTAL
19	ADECUARA
20	TERUEL



Dotación de 55 M€

**Expedientes cuyos beneficiarios son los Propios GAL**

**Gastos de Explotación y Animación**

Dotación - 13,7 M€

Intensidad de ayuda – 100%

**Expedientes de cooperación entre GAL**

Dotación - 2,8 M€

Intensidad de ayuda – 80%

**Expedientes de Operaciones a Terceros**

Dotación – 33,5 M€

**Expedientes de Inversión**

Productivos: Intensidad de ayuda - 35-65%

No Productivos: Intensidad de ayuda – 80%

**Cooperación entre particulares**

Intensidad de ayuda – 80%

**Emprende Rural LEADER**

Ayuda: 10.000 €



PROYECTOS PROPIOS – 5 M€



## JUSTIFICACIÓN

Cumplir y dar respuesta a las directrices establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 y la “Tool for LEADER”.

Dar más autonomía a los Grupos en la planificación y ejecución de estrategias.

El planteamiento del periodo 2014-2020 era insostenible por la elevada carga administrativa acumulada en las unidades de gestión del Departamento, ya que en muchos casos no se limitan a supervisar si no a volver a controlar los expedientes.

## REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021

### Artículo 33

#### Grupos de acción local

1. Los grupos de acción local diseñarán y ejecutarán las estrategias a que se refiere el artículo 31, apartado 2, letra c).
2. Las autoridades de gestión velarán por que los grupos de acción local sean inclusivos y que o bien seleccionen un socio del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se reúnan en una estructura común legalmente constituida.
3. Las tareas siguientes las llevarán a cabo **exclusivamente** los grupos de acción local:
  - a) generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar las operaciones;
  - b) elaborar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses y se garantice que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección;
  - c) **elaborar y publicar las convocatorias de propuestas;**
  - d) **seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación;**
  - e) hacer un seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia;
  - f) evaluar la ejecución de la estrategia.
4. Cuando los grupos de acción local realicen tareas no contempladas en el apartado 3 y que sean responsabilidad de la autoridad de gestión, o del organismo pagador cuando el Feader sea seleccionado como Fondo principal, dicha autoridad de gestión deberá identificar a los grupos de acción local como **organismos intermedios** de conformidad con las normas específicas de cada Fondo.
5. **El grupo de acción local podrá ser un beneficiario** y ejecutar las operaciones de conformidad con la estrategia, siempre que el grupo de acción local garantice el respeto del principio de separación de funciones.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplir y dar respuesta a las directrices establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 y la “Tool for LEADER”.

Dar más autonomía a los Grupos en la planificación y ejecución de estrategias.

El planteamiento del periodo 2014-2020 era insostenible por la elevada carga administrativa acumulada en las unidades de gestión del Departamento, ya que en muchos casos no se limitan a supervisar si no a volver a controlar los expedientes.

# FUNCIONES DE LOS DIVERSOS AGENTES QUE INTERVENDRÁN EN LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES A TERCEROS - LEADER 2023-2027



## AUTORIDAD REGIONAL DE GESTIÓN

- Publicar la orden de bases, de selección de grupos y de estrategias
- Elaborar el convenio de colaboración nombrando al organismo intermedio.
- Controles sobre el terreno 5% y a posteriori 1%
- Pagar el anticipo correspondiente al principio del periodo
- Pagar al organismo intermedio las certificaciones conjuntas

## ORGANISMO INTERMEDIO

### ESTRUCTURA MANCOMUNADA

- Elaborar y publicar las convocatorias
- Supervisión de los Controles Administrativos
- Pagar a los beneficiarios
- Presentar las certificaciones conjuntas a DGA
- Ejercer la interlocución ante los distintos órganos administrativos en las tareas de gestión cuya competencia sea del OI
- Elaborar el manual de procedimiento OI-GAL

### ESTRUCTURA INDIVIDUAL

1. CEDESOR

2. ADEFO

3. SOMONTANO

4. ASOMO

5. MONEGROS

6. CALATAYUD

7. CEDEMAR

8. JILOCA G

9. ADIBAMA

10. OMEZYMA

11. ASIADER

12. AGUJAMA

13. FEDIVALCA

14. ADRAE

15. OFYCUMI

16. ADESHO

17. ADECOBEL

18. C. ORIENTAL

19. ADECUARA

20. TERUEL

- Recibir las solicitudes de ayuda y de pago
- Solicitar la documentación pertinente, realizar actas de no inicio y final de ejecución.
- Estudiar la elegibilidad.
- Realización de los controles administrativos.
- Analizar la concurrencia y presentar propuestas a la estructura mancomunada del OI para su verificación.
- Aprobación de las ayudas
- Realizar la certificación final y proponer el pago a la estructura mancomunada del OI

## BENEFICIARIOS

- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación y manual de procedimiento para ser beneficiarios de la ayuda.



# FUNCIONES DE LOS DIVERSOS AGENTES QUE INTERVENDRÁN EN LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES A TERCEROS - LEADER 2023-2027



## AUTORIDAD REGIONAL DE GESTIÓN

- Publicar la orden de bases, de selección de grupos y de estrategias
- Elaborar el convenio de colaboración nombrando al organismo intermedio.
- Controles sobre el terreno 5% y a posteriori 1%
- Pagar el anticipo correspondiente al principio del periodo
- Pagar al organismo intermedio las certificaciones conjuntas

## ORGANISMO INTERMEDIO

### ESTRUCTURA MANCOMUNADA

- Elaborar y publicar las convocatorias
- Supervisión de los Controles Administrativos
- Pagar a los beneficiarios
- Presentar las certificaciones conjuntas a DGA
- Ejercer la interlocución ante los distintos órganos administrativos en las tareas de gestión cuya competencia sea del OI
- Elaborar el manual de procedimiento OI-GAL

### ESTRUCTURA INDIVIDUAL

1. CEDESOR

2. ADEFO

3. SOMONTANO

4. ASOMO

5. MONEGROS

6. CALATAYUD

7. CEDEMAR

8. JILOCA G

9. ADIBAMA

10. OMEZYMA

11. ASIADER

12. AGUJAMA

13. FEDIVALCA

14. ADRAE

15. OFYCUMI

16. ADESHO

17. ADECOBEL

18. C. ORIENTAL

19. ADECUARA

20. TERUEL

- Recibir las solicitudes de ayuda y de pago
- Solicitar la documentación pertinente, realizar actas de no inicio y final de ejecución.
- Estudiar la elegibilidad.
- Realización de los controles administrativos.
- Analizar la concurrencia y presentar propuestas a la estructura mancomunada del OI para su verificación.
- Aprobación de las ayudas
- Realizar la certificación final y proponer el pago a la estructura mancomunada del OI

## BENEFICIARIOS

- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación y manual de procedimiento para ser beneficiarios de la ayuda.



## RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2024 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.**

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) anuncia la publicación de la Convocatoria de ayudas LEADER 2024 en la página web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2024/>.

Cada uno de los 20 Grupos de Acción Local (Grupos) publican información específica en sus respectivas páginas web.

Esta Convocatoria de ayudas LEADER de 2024 se publica de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y los Grupos de Acción Local para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

La Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". La Convocatoria original válida solo se publica en la página web de la RADR citada antes y establece, entre otras, las siguientes condiciones:

La Convocatoria LEADER 2024 apoyará la realización de operaciones de terceros que contribuyan a satisfacer las necesidades priorizadas en las estrategias de desarrollo local LEADER (EDLL), sean coherentes con las EDLL y se incluyan en alguno de los ámbitos de programación de las EDLL establecidos por el Gobierno de Aragón en la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre: Desarrollar la economía rural; Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos; Promover infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social; y Conocimiento. Según sus criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda, publicados en el anexo V de la Convocatoria, los Grupos concederán ayudas a operaciones de los siguientes tipos: Inversiones productivas y no productivas; Emprende Rural LEADER; Actividades formativas; y Cooperación entre particulares. Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo en los términos municipales de cada estrategia publicados en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, agentes públicos o privados que se concretan en la Convocatoria. En ningún caso los Grupos podrán ser personas beneficiarias de las ayudas publicadas en la Convocatoria.

El importe total de las ayudas convocadas es de 11.304.553,24 €. Esta cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria si así lo estableciera el Gobierno de Aragón. Esta Convocatoria abierta se divide en dos procedimientos de selección: Primero: 7.969.720,49 €. Segundo: 3.334.832,75 €. En el anexo V de la Convocatoria figura el presupuesto de las ayudas de cada uno de los 20 Grupos por procedimiento de selección y tipo o tipos de operación, junto con los criterios para redistribuir el presupuesto en su caso.

Las cuantías e importes máximos de las subvenciones se establecen en la Convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes plazos: Procedimiento de selección 1.º: desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el 29 de febrero de 2024. Procedimiento de selección 2.º: desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Las solicitudes se presentarán de manera preferente en la sede de cada Grupo de Acción Local o telemáticamente mediante la aplicación electrónica específica situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW, a la cual se podrá acceder a través de la web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2024/>.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.— El Presidente de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, José Manuel Penella Cambra.



## RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2025 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.**

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) anuncia la publicación de la Convocatoria de ayudas LEADER 2025 en la página web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2025/>.

Cada uno de los 20 Grupos de Acción Local (Grupos) publican información específica en sus respectivas páginas web.

Esta Convocatoria de ayudas LEADER de 2025 se publica de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y los Grupos de Acción Local para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

La Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La Convocatoria original válida solo se publica en la página web de la RADR citada antes y establece, entre otras, las siguientes condiciones:

La Convocatoria LEADER 2025 apoyará la realización de operaciones de terceros que contribuyan a satisfacer las necesidades priorizadas en las estrategias de desarrollo local LEADER (EDLL), sean coherentes con las EDLL y se incluyan en alguno de los ámbitos de programación de las EDLL establecidos por el Gobierno de Aragón en la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre: Desarrollar la economía rural; Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos; Promover infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social; y Conocimiento. Según sus criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda, publicados en el anexo V de la Convocatoria, los Grupos concederán ayudas a operaciones de los siguientes tipos: Inversiones productivas y no productivas; Emprende Rural LEADER; Actividades formativas; y Cooperación entre particulares. Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo en los términos municipales de cada estrategia publicados en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, agentes públicos o privados que se concretan en la convocatoria. En ningún caso los Grupos podrán ser personas beneficiarias de las ayudas publicadas en la Convocatoria.

El importe total de las ayudas convocadas es de 11.402.825,59 €. Esta cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria si así lo estableciera el Gobierno de Aragón. Esta convocatoria abierta se divide en dos procedimientos de selección: Primero: 8.457.491,50 €. Segundo: 2.945.334,09 €. En el anexo V de la convocatoria figura el presupuesto de las ayudas de cada uno de los 20 Grupos por procedimiento de selección y tipo o tipos de operación, junto con los criterios para redistribuir el presupuesto en su caso.

Las cuantías e importes máximos de las subvenciones se establecen en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes plazos: Procedimiento de selección 1.º: desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el 28 de febrero de 2025. Procedimiento de selección 2.º: desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de manera preferente en la sede de cada Grupo de Acción Local o telemáticamente mediante la aplicación electrónica específica situada en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW, a la cual se podrá acceder a través de la web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2025/>.

Zaragoza, 30 septiembre de 2024.— El Presidente de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, José Manuel Penella Cambra.

2024

2025

2026

# Convocatoria de ayudas Leader 2025

[Anuncio en el BOA](#)

[Convocatoria ayudas Leader 2025](#)

[Corrección de errores n° 1: Al texto común, y de los Grupos, Asomo, Ceder Monegros, Agujama, Ofycumi, Adesho y Adecobel](#)

- Presentación de solicitudes:
  - de manera preferente: presentación presencial en la oficina del Grupo correspondiente.
  - por medios telemáticos: aplicación electrónica en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW.
  
- Manual de procedimiento y plan de controles Leader 2023-2027 (versión 1.3 mayo de 2024).
- Plan de controles Organismo Intermedio Leader 2023-2027 (versión 1.1 mayo de 2024).
- Modelos y formularios en Word.

# FUNCIONES DE LOS DIVERSOS AGENTES QUE INTERVENDRÁN EN LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES A TERCEROS - LEADER 2023-2027



## AUTORIDAD REGIONAL DE GESTIÓN

- Publicar la orden de bases, de selección de grupos y de estrategias
- Elaborar el convenio de colaboración nombrando al organismo intermedio.
- Controles sobre el terreno 5% y a posteriori 1%
- Pagar el anticipo correspondiente al principio del periodo
- Pagar al organismo intermedio las certificaciones conjuntas

## ORGANISMO INTERMEDIO

### ESTRUCTURA MANCOMUNADA

- Elaborar y publicar las convocatorias
- Supervisión de los Controles Administrativos
- Pagar a los beneficiarios
- Presentar las certificaciones conjuntas a DGA
- Ejercer la interlocución ante los distintos órganos administrativos en las tareas de gestión cuya competencia sea del OI
- Elaborar el manual de procedimiento OI-GAL

### ESTRUCTURA INDIVIDUAL

1. CEDESOR

2. ADEFO

3. SOMONTANO

4. ASOMO

5. MONEGROS

6. CALATAYUD

7. CEDEMAR

8. JILOCA G

9. ADIBAMA

10. OMEZYMA

11. ASIADER

12. AGUJAMA

13. FEDIVALCA

14. ADRAE

15. OFYCUMI

16. ADESHO

17. ADECOBEL

18. C. ORIENTAL

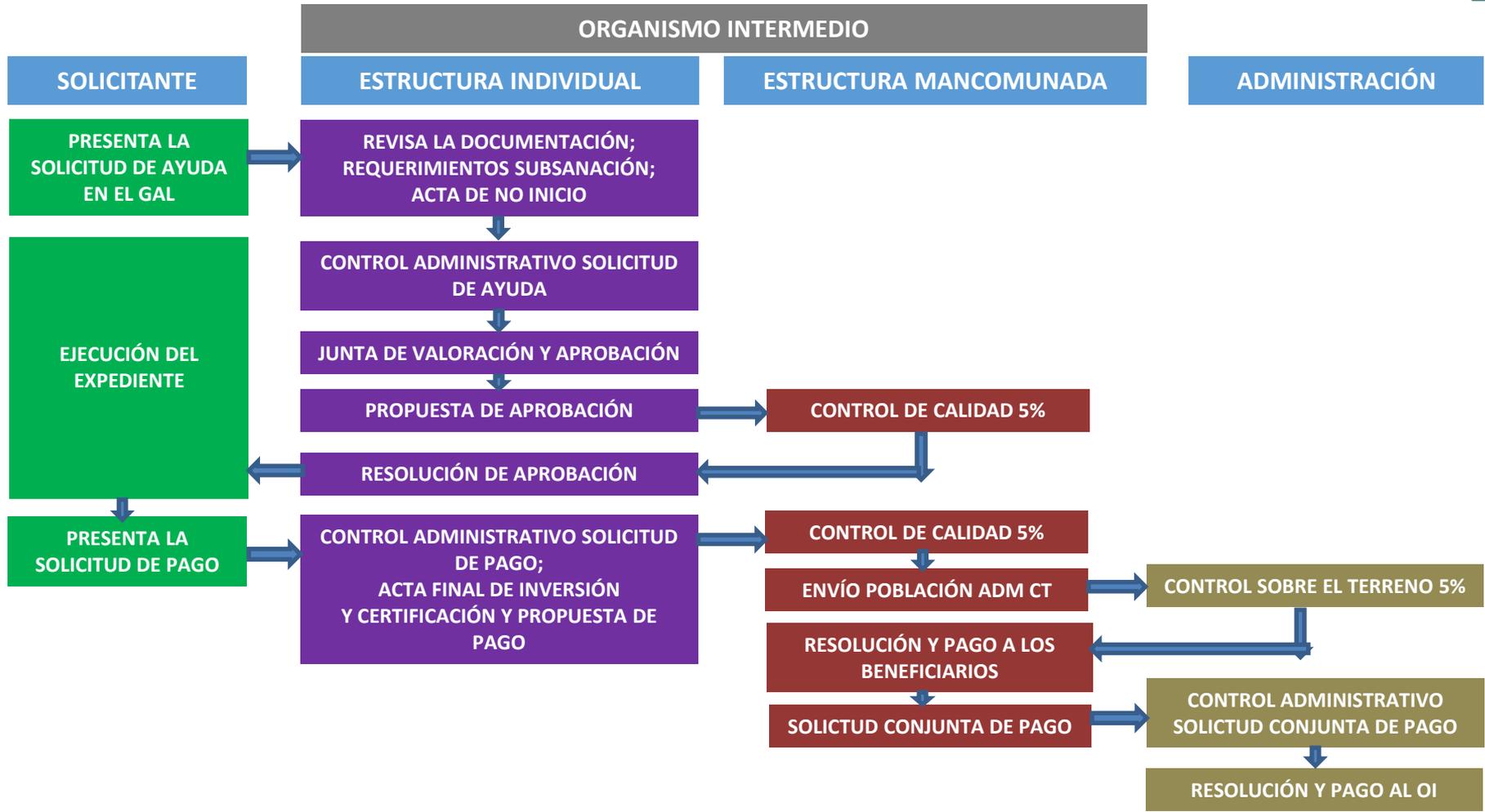
19. ADECUARA

20. TERUEL

- Recibir las solicitudes de ayuda y de pago
- Solicitar la documentación pertinente, realizar actas de no inicio y final de ejecución.
- Estudiar la elegibilidad.
- Realización de los controles administrativos.
- Analizar la concurrencia y presentar propuestas a la estructura mancomunada del OI para su verificación.
- Aprobación de las ayudas
- Realizar la certificación final y proponer el pago a la estructura mancomunada del OI

## BENEFICIARIOS

- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación y manual de procedimiento para ser beneficiarios de la ayuda.



## BONDADES DEL SISTEMA

*Mayor Flexibilidad*

*Mayor Autonomía*

*Mayor Trabajo en Red*

## DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN

*Integración del sistema en los protocolos  
de la Administración  
Administración Electrónica*

*Notificaciones*

*Consulta SVCD*

*Integración del sistema en los  
Requerimientos de pago. Rxxx*

**SEXTA REUNIÓN DEL SUBGRUPO LEADER**

**EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA**

**SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO  
MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE UN  
ORGANISMO INTERMEDIO**

*MADRID, 11 de diciembre de 2024*



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

